

## Resolución de Alcaldía N

Cajamarca, 01 de enero del 2023.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, faculta al señor Alcalde, a designar al Gerente Municipal y a los funcionarios que ocupen cargos de confianza.

Que, la Ley Nº 31419 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM, establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 prevé la vinculación de funcionarios públicos, empleados de confianza o directivos superiores de libre designación o remoción mediante el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, sin que medie un concurso público.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 807-CMPC de fecha 18 de agosto del 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Organigrama.

Que mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 001-2023-GM-MPC se aprueba el Doc Trab 1-Anexo 1 C-R-EQ/F.D.: "Cuadro de Requisitos y Equivalencias conforme a la Ley 31419 y DS 053-2022 - PCM, en la MPC. Vr.01.2023", sobre Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre designación y remoción, y Formatos 1,2 y 3, requisitos para designaciones de servidores de confianza y el Doc Trab 2 -Anexo 2 EC-ROF 2022 "Cuadro de Designaciones de Servidores de Confianza conforme a la Ley 31419 y DS 053-2022-PCM en la MPC" Vr 01.2023.

Estando a lo expuesto y conforme las facultades y atribuciones conferidas a los alcaldes en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR a partir del 01 de enero del año 2023, al Abog. FREDDY LARRY REBAZA CAMPOS, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, bajo el régimen del Decreto legislativo Nº 1057, para que desempeñe dicho cargo, con las atribuciones y responsabilidades que amerita.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR al designado con el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión; y las demás que se le asigne.



<u>Artículo Tercero</u>. - **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a los fines de la presente resolución.

<u>Artículo Cuarto</u>. - ENCARGAR al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, y CUMPLASE

MANCHALING PROVIDED BY

Joaquin Ramírez Gamarra ALCALDE PROVINCIAL